

## Créditos

Para que se le ayude a conseguir el crédito, puede llamar a la línea directa de EIC al 1-800-601-5552. Para obtener un formulario 1040 ó 1040A para este año y años previos y para recibir asistencia gratuita en materia de impuestos llame al IRS al 800-829-3676 y pida que le comuniquen con VITA (Asistencia Voluntaria para Hacer la Declaración de Impuestos). Los formularios también están disponibles en las bibliotecas, oficinas de correo y otros establecimientos públicos.

A su opción, se le puede proporcionar este pago a lo largo del año mediante deducciones reducidas de su sueldo pagado en lugar de que se le pague todo a la vez al final del año. Para hacer esto, pida a su empleador un formulario W-5 y llénelo.

### ► 2. Crédito Impositivo por Cuidado de Niños y Personas a Cargo

Las familias que pagan el cuidado de niños o personas a cargo para poder trabajar o buscar empleo posiblemente tengan derecho a un pago en efectivo o una reducción de su carga impositiva federal y estatal.

La persona a cargo puede ser un niño menor de 13 años o persona a cargo de cualquier edad que no puede cuidar de sí mismo, incluso un esposo(a) discapacitado.

El Estado proporciona un beneficio de hasta \$1,050 mientras que el gobierno federal proporciona \$2,100 para familias con dos niños o personas a cargo o más. Las familias que tengan un niño o una persona a cargo posiblemente tengan derecho a un máximo de \$525 del Estado y asta \$1,050 del gobierno federal. La cantidad del beneficio normalmente es superior a estas cantidades si los gastos de la familia son mayores.

Para tener derecho al crédito estatal y federal, deberá tener un número de seguro social o un Número de Identidad de Contribuyente (ITIN). Deberá recibir un ingreso de un empleo y proporcionar el número de seguro social del niño o persona a cargo que requiere el cuidado y el nombre, dirección, número de identidad de contribuyente o un número de seguro social de la persona o agencia que proporciona el cuidado.

Para tener derecho al crédito estatal, la familia deberá tener ingresos anuales de \$100,000 o menos. El crédito federal se ofrece a los causantes sin importar sus ingresos.

### ► 3. Crédito Impositivo para Inquilinos

El Crédito Impositivo para Inquilinos no es un pago en efectivo sino una deducción que los inquilinos pueden incluir en su declaración de impuestos estatal. Los inquilinos que no deben impuestos no pueden obtener este beneficio. Los inquilinos solteros con ingresos hasta un máximo de \$29,955 tienen derecho a un crédito de \$60 y las familias con ingresos hasta un máximo de \$59,100 tienen derecho a un crédito de \$120.



## Cuidado de Niños y Educación

En California cada niño tiene el derecho a una educación pública y gratuita, sin importar si son ciudadanos, residentes legales, personas indocumentadas o si no tienen hogar. El gobierno dispone de dinero para pagar por una guardería cuando los niños de las familias que están en CalWORKS o para los que trabajan y tienen niños que no están en la escuela.

### EDUCACIÓN

Conforme a la ley de California, los niños entre las edades de 6 y 18 años tienen que ir a la escuela.

La Oficina de Educación del Condado de Los Ángeles ofrece varios programas para toda la familia, incluyendo:

- Programas de alfabetismo para ayudar a los estudiantes y a los padres a aprender a leer y capacitar a los padres para que ayuden a sus hijos a aprender, capacitación en computación y preparación laboral para los padres.

- Programas preescolares para niños menores de 3 años.
- Programas Head Start y programas estatales preescolares para niños.

Llame a su distrito local o llame al (562) 922-6111 en todo el condado para averiguar acerca de programas preescolares y programas de alfabetismo para la familia.

Los niños deben asistir a la escuela donde se ofrece el programa. Si su hijo asiste a la escuela en el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD), llame al (866) 4YS-CARE para obtener información sobre la inscripción de los niños en un programa después del horario de clases. Si sus niños asisten a otra escuela que pertenece a otro distrito, llame al distrito que corresponda.

### ► 1. Programa de Superación Académica Después del Horario Escolar Regular

Especialmente si usted está en CalWORKS, llame a la escuela primaria local para averiguar si tienen un programa de superación académica después del horario regular de clases. Este programa ofrece actividades de diversión, de superación, refrigerios y un entorno de aprendizaje para niños de primero a sexto grado.

### ► 2. Derechos de los niños sin hogar

Niños sin hogar:

- No necesitan una dirección permanente para inscribirse en la escuela.
- Pueden quedarse en la misma escuela a la que asistían antes de perder su hogar o inscribirse en la escuela que corresponde al lugar donde viven temporalmente.
- No se les puede negar que se

inscriban solamente porque no tienen de inmediato algún documento.

- Tienen el derecho de participar en los programas de alimentos de la escuela, educación especial, Título I y cualquier otro programa federal, estatal o local para cual reúnen los requisitos.
- Se les debe dar transporte si se les da a otros niños.
- No se les puede aislar o separar de la escuela principal solamente porque no tienen hogar.

Estos derechos especiales conforme a la ley federal McKinney-Vento, se aplican a todos los niños y adolescentes que no tienen una residencia fija y adecuada, **incluso** si usted está quedándose con amigos o parientes debido a que ha perdido su hogar, está esperando que se asigne un hogar transitorio o si usted vive en un albergue, carro, motel, sitio para acampar, en un edificio abandonado o en un lugar similar.

## CUIDADO DE NIÑOS

CalWORKs pagará por el cuidado de los niños de 10 años de edad o menores, hasta la edad de 12 años, si el condado tiene fondos disponibles, y hasta la edad de 21 si es un joven discapacitado y necesita cuidados especiales. Puede que usted tenga derecho a la asistencia para el cuidado de niños inclusive si se le ha impuesto una sanción en CalWORKs y durante dos años después de que se haya salido de CalWORKs y también si usted es una persona de bajos recursos, trabaja, pero no recibe CalWORKs ni ayuda monetaria.

Si usted o alguien que usted conozca le gustaría **cuidar** niños, llame al (323)-981-3350 o a la Agencia de Cuidado Infantil para averiguar cómo obtener una licencia, capacitación y cualquier otro tipo de información.

### ► 1. ¿Qué tengo que hacer para solicitar los fondos para el cuidado de niños?

Para obtener dinero para el cuidado de niños usted tiene que hablar con una "agencia" de cuidado de niños." A estas agencias se les llama Recursos y Remisión (R&R) o Programas de Pago Alternativo (APP). Ellos

- Les ayudan a todas las familias a encontrar cuidado de niños;
- Les dan información a los padres de cómo escoger un buen lugar para cuidar a los niños;

- Harán los pagos por el cuidado de niños.

Usted puede obtener información por teléfono acerca de cómo solicitar el cuidado de niños llamando al (877-244-5399) o en persona. Usted puede presentar su solicitud de cuidado de niños en DPSS, o en la agencia. Su solicitud se aprobará en dos pasos:

**Primero**, la agencia verá si su familia reúne los requisitos para el cuidado de niños dentro de 4 días de haber presentado su solicitud de cuidado de niños.

**Segundo**, usted debe encontrar un lugar donde cuiden niños. Se le aprobará el lugar de cuidado de niños dentro de 2 días después de que usted le haya dado a la agencia toda la información necesaria acerca de la persona que cuidará de los niños.

Llame a la línea directa al (877) 244-5399) o llame a una oficina de asistencia legal para personas de bajos ingresos que le ayuden en caso de que retrasen la aprobación del proveedor de cuidado de niños o guardería. Usted recibirá un aviso por escrito indicándole si el lugar que usted solicitó se ha aprobado o no. Si usted no está de acuerdo con la decisión, puede solicitar una audiencia imparcial.

### ► 2. Forma en que se hacen los pagos

Cada mes se le enviará a usted una solicitud de pago para la persona o lugar donde cuidan a sus niños. Tanto usted como la persona que cuida de sus niños tienen que firmar la solicitud y enviarla por correo a la agencia de cuidado de niños a la dirección que aparece en el formulario. Los pagos se hacen directamente a la persona que cuida de sus niños. En caso de no recibir el pago o sea incorrecto llame a la agencia.

### ► 3. Cómo escoger un cuidado de niños de calidad

Como padre o madre de familia, usted tiene derecho a escoger el cuidado de niños que usted piense que sea mejor para su niño. La agencia le dará una lista de lugares e información de lo que usted debe tomar en cuenta cuando escoja un lugar. Si usted decide que los lugares de la lista que le han dado no son buenos, pida otra lista. Escoja un lugar donde le cuiden a su niño que sea el mejor para usted:

- Centros de cuidado de niños, centros preescolares o cuidado de niños con una familia acreditada.

• Las personas exentas de licencia para cuidar niños son sus amigos, parientes o vecinos. Si usted escoge una persona exenta de licencia, usted deberá presentar una declaración indicando que la persona que usted escoge para el cuidado del niño reúne los requisitos mínimos de salud y seguridad. La agencia de cuidado de niños no pagará por una persona que cuide de su niño que esté en su caso de CalWORKs.

- Si la persona cuida niños de más de una familia (además de sus propios hijos), necesitan tener licencia.

A la mayoría de las personas que cuidan niños se les tendrán que tomar las huellas digitales y pasar por el proceso de revisión de antecedentes criminales. Sus parientes quizás no tengan que pasar por este proceso.

### ► 4. Cuidado de niños en CalWORKs

Hay tres "etapas" en el cuidado de niños. Usted no debería de tener ningún problema al pasar de una "etapa" a otra. Generalmente, usted podrá tener cuidado de niños mientras participa en las actividades aprobadas de Transición de la Asistencia Social al Empleo (trabajo, escuela, capacitación, citas con GAIN, o cualquier otra actividad de ese programa).

#### Primera etapa

La agencia de cuidado de niños pagará por cualquier lugar acreditado que usted escoja hasta un periodo de seis meses o hasta que las actividades del programa de Transición de la Asistencia Social al Empleo y el cuidado de niños sean ambos estables. Las madres y padres adolescentes también obtendrán cuidado de niños en la primera etapa, siempre y cuando estén en el programa Cal-Learn. Usted puede tener derecho a que se le pague por el cuidado de niños hasta 30 días antes de la fecha en que presente su solicitud para el cuidado de niños: llame a una oficina de ayuda legal para personas de bajos recursos para obtener más información.

#### Segunda etapa

Después de que las actividades de Transición de la Asistencia Social al Empleo y el cuidado de niños sean estables, la agencia del cuidado de niños

## Cuidado de Niños

lo pasará a la segunda etapa. Usted permanecerá en la segunda etapa durante el tiempo que esté recibiendo CalWORKs y esté participando en una actividad aprobada de Transición de la Asistencia Social al Empleo. Se le puede seguir pagando por el cuidado de niños en la segunda etapa durante 24 meses después de que usted gane demasiado dinero para tener derecho a CalWORKs.

### Tercera etapa

La "Tercera Etapa" está sujeta a recortes en Sacramento y hay una lista de espera. Esta etapa se tiene disponible para padres de familia de bajos recursos que trabajan y no reciben CalWORKs. Usted tiene derecho a la tercera etapa del cuidado de niños si su ingreso es de un nivel inferior al de la siguiente gráfica:

Tamaño de la familia	Límite de ingreso mensual
1 ó 2	\$2,336
3	\$2,503
4	\$2,781
5	\$3,226
6	\$3,671
7	\$3,754
8	\$3,838
9	\$3,921
10	\$4,005

(Gráfica para mayo del 2005)

Si su ingreso es superior a estos límites, usted posiblemente tenga derecho al cuidado de niños a bajo costo. Llame a las agencias R y R o APP.

## ¿CUÁLES SON MIS DERECHOS?

### 1. Si no tiene quien le cuide a los niños

A usted se le puede exentar temporalmente de participar en los requisitos de trabajo de CalWORKs si no ha tenido quien le cuide a los niños, tras una búsqueda razonable. El encargado de su caso evaluará cada caso individual y periódicamente.

Se considera que no tiene quien le cuide a sus niños si, tras una búsqueda razonable si:

- Usted no está satisfecho con el cuidado de los niños
- No tiene un lugar cerca donde le cuiden los niños
- No tiene transporte para llevar a sus niños al lugar donde los cuidan

- No hay personas que cuiden a los niños durante las horas que usted necesita que se los cuiden
- Se está investigando la licencia del proveedor de cuidado de niños
- El proveedor de cuidado de niños no puede comprometerse a cuidar a sus niños
- El cuidado de niños no es adecuado para satisfacer las necesidades de los niños.

### 2. Quejas acerca de los proveedores

Usted debe quejarse del proveedor de cuidado de niños en caso de malas condiciones o se sospechas de abuso o maltrato. Usted puede quejarse en los siguientes lugares:

- Coordinador de cuidado de niños de DPSS
- La agencia R&R o APP
- Línea directa para el cuidado de niños al (877) 244-5399, lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.
- Community Care Licensing al (310) 665-1940
- Un centro de ayuda legal para personas de bajos recursos

### 3. Intermediarios

Cuando usted solicita cuidado de niños, no necesita pagarle a nadie para que lo ayude a llenar la solicitud (a estas personas a menudo de les conoce como "brokers" en inglés). La agencia del cuidado de niños debe tener trabajadores que hablen su idioma para que lo ayude a llenar su solicitud. Usted puede recibir ayuda de organizaciones comunitarias que no le van a cobrar por ayudarle a llenar la solicitud.

Si usted utiliza a un intermediario ("broker") tenga cuidado al firmar un formulario de "representante beneficiario" que le da al intermediario control directo de los pagos del cuidado de niños. Quéjese si usted tiene problemas con algún intermediario.

### 4. Audiencias

Usted tiene el derecho a una audiencia imparcial si no está de acuerdo con las decisiones que ha tomado DPSS o la agencia de cuidado de niños. Usted puede solicitar una audiencia llenando la parte del formulario que dice "Notice of Action". Usted deberá presentar esta petición dentro de 14 días o antes de que tenga vigencia o termine lo que se ha decidido.

## ¿A DÓNDE PUEDO IR PARA BUSCAR CUIDADO DE NIÑOS?

- **San Fernando Valley & Antelope Valley:** Centro de Recursos para el Cuidado de Niños (818) 756-3360 ó (661) 949-0615
- **Pasadena, Monrovia, La Cañada:** Servicio de Información del Cuidado de Niños (626) 449-8221
- **Área de Pomona:** Programa de Educación Preescolar del Distrito Escolar Unificado de Pomona (800) 822-5777 ó (909) 397-4740
- **Hollywood, Zona Central de Los Ángeles, Silver Lake:** Servicios para Niños y Familias (213) 427-2700
- **Santa Monica, ciudades costeras, Culver City:** Connections for Children (310) 452-3325
- **Este de L.A., Monterrey Park, Bell, Santa Fe Springs, Montebello:** Mexican-American Opportunity Foundation (323) 890-9600
- **Boyle Heights:** International Institute (323) 224-3800
- **Sur de Los Ángeles, Inglewood, Hawthorne, Gardena, Watts:** Crystal Stairs, Inc. (323) 299-8998
- **Sur del Valle San Gabriel (Baldwin Park, El Monte, Whittier):** Options (626) 856-5900
- **Compton, Carson, Downey, Harbor City, Lomita, Lynwood, Paramount, South Gate, Torrance:** Centro para la Comunidad y Servicios para Familias (888) 421-4247 toll free.
- **Gardena:** Drew CalWORKs (310) 609-3885 (pagos, no derivaciones)
- **Long Beach, San Pedro, Bellflower, Cerritos, Norwalk:** Children's Home Society of CA (562) 256-7400

El Directorio de Información y Recursos del Cuidado de Niños del Condado de Los Ángeles tiene una lista de cientos de proveedores disponibles en <http://childcare.co.la.ca.us>.